



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2024

Ref.: Garantía mobiliaria – admite demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00118-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARÍA ALEJANDRA ORDUÑA CASTELLANOS**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo relacionado en la solicitud bajo las siguientes características:

PLACA	LPQ680
MARCA	VOLKSWAGEN
LÍNEA	GOL TRENDLINE
MODELO	2022
SERIE / CHASIS	CWS572272
CLASE	AUTOMOVIL
COLOR	PLATA SIRIUS METALICO
MOTOR	CWS572272
CILINDRAJE	1598
SERVICIO	PARTICULAR

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a BANCOLOMBIA S.A., la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo
a favor de BANCOLOMBIA S.A.

Se reconoce personería a la sociedad Alianza SGP S.A.S., quien actúa a través de la abogada María Fernanda Pabón Romero.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 025 del 15 de febrero de 2024.

Camila Andrea Calderon Fonseca

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **554de2248e020ff7ba8d03f5a2b3d92f5013a8518f60314d22240ec7ee7c10ee**

Documento generado en 14/02/2024 04:44:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>